



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: 080013110003-2022-00335-00
DEMANDANTE: YURYS MARIA RODRIGUEZ CERPA
DEMANDADO: WILFER ACOSTA TAPIA

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

Revisada la demanda, se observa que, se presentó demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA y por haber venido presentada en debida forma y reunir todos los requisitos legales, este despacho procederá a su admisión.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admítase la presente demanda de **AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovida por la señora **YURYS MARIA RODRIGUEZ CERPA** contra el señor **WILFER ACOSTA TAPIA**

SEGUNDO: Notifíquese personalmente al demandado y córrasele traslado por el término de Diez (10) días de conformidad con lo establecido en el Art. 290 y 291 del C.G.P.

TERCERO: Imprímasele el trámite del Proceso verbal sumario.

CUARTOO: Téngase al Dr. **LEONARDO RAFAEL LOPEZ PACHECO** como apoderado judicial de la señora **YURYS MARIA RODRIGUEZ CERPA** en los términos y para los efectos del poder conferido."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

MVC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 76
Fecha: 07 de mayo de 2024.

SE NOTIFICA EL PRESENTE AUTO

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **def616345757a0a2d8a4d4ec7952f335c43c3338a1e8e938235ec87b5c737669**

Documento generado en 06/05/2024 02:12:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**